



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Miércoles, 31 de Agosto de 1988

Número 110

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Hacienda

Circular nº 6, de 2 de mayo de 1988, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se establece el procedimiento para cumplimentar los documentos contables que contiene un expediente de transferencia de crédito.

Página 2208

#### Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 25 de agosto de 1988, por la que se somete la actividad de "time-sharing" a la normativa reguladora de las explotaciones turísticas.

Página 2212

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Oposiciones y concursos

#### Consejería de la Presidencia

Orden de 29 de agosto de 1988, por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo, entre el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 2212

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 27 de junio de 1988, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se declara de interés regional el "Auto de los Reyes Magos" organizado por el Grupo de Teatro Ajódar de Gáldar.

Página 2218

Resolución de 9 de agosto de 1988, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se conceden las becas de nueva adjudicación correspondientes a la convocatoria de 1988, en las materias de Música, Artes Plásticas, Teatro, Cine, Danza y Literatura.

Página 2219

#### Consejería de Política Territorial

Resolución de 10 de agosto de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias relativo a las Normas Subsidiarias del término municipal de Vallehermoso (La Gomera).

Página 2221



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones:  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet, S.L.  
C/ San Francisco, 47, (922) 28 26 10  
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**Consejería de Turismo y Transportes**

Orden de 8 de agosto de 1988, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes a "La Boutique del Viaje, S.A.", con el núm. I.C. 166-Minorista, y casa central en Las Palmas de Gran Canaria. Página 2221

**IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO****Ministerio de Economía y Hacienda**

Orden de 5 de julio de 1988, por la que se modifica el régimen de comercio de importación de Canarias para la conserva de sardina (B.O.E. nº 188, de 6-8-88). Página 2222

**VI. ANUNCIOS***Otros anuncios***Consejería de Agricultura y Pesca**

Anuncio de la Secretaría General Técnica, relativo a notificación a Don Antonio Martínez Bruno de Resolución por la que se le sanciona con el despido, por abandono del trabajo sin causa justificada. Página 2222

**Consejería de Política Territorial**

Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización para la instalación de una granja avícola, en Carretera Lomo Solís, del término municipal de Ingenio (Gran Canaria). Página 2223

Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en La Montañeta de La Asomada, del término municipal de Tías (Lanzarote). Página 2223

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Hacienda**

**2466 CIRCULAR nº 6, de 2 de mayo de 1988, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se establece el procedimiento para cumplimentar los documentos contables que contiene un expediente de transferencia de crédito.**

La Circular conjunta de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, de 18 de febrero de 1988, establecía en su disposición transitoria que provisionalmente los documentos MC-230 y MC-231, serían cumplimentados por la Intervención General. Dado que los problemas que padecía el módulo de las transferencias de crédito ya han sido subsanados, este Centro Directivo, en virtud de las facultades legalmente atribuidas, dicta las siguientes,

**INSTRUCCIONES:**

1º) Cualquier expediente de transferencia de crédito ha de contener necesariamente los documentos contables RC-301, MC-230 y MC-231, que figuran como anexo a esta Circular. Estos documentos serán cumplimentados por la Oficina Presupuestaria que propone la transferencia.

2º) Los documentos contables RC-301, MC-230 y MC-231 tendrán el mismo número de expediente, que será determinado por la Intervención Delegada que contabilice el RC.

3º) Se cumplimentará un solo documento contable RC-301 por el importe total de las aplicaciones presupuestarias que donan crédito, con un máximo de 20 aplicaciones. En documento anexo al RC, se detallará el importe por el que cada aplicación presupuestaria, proyecto de inversión o líneas de actuación, minora su crédito.

4º) También se cumplimentará en un solo MC-231 el total de las aplicaciones presupuestarias, proyectos de inversión o líneas de actuación que donan crédito. Acompañándose el correspondiente detalle en el documento anexo, con un máximo de 20 aplicaciones presupuestarias.

5º) Por último, se cumplimentará un documento MC-230 por el importe de las aplicaciones presupuestarias que reciben crédito. En documento anexo se detallará cada una de las aplicaciones presupuestarias, proyectos de inversión o líneas de actuación que ven incrementado su crédito.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 1988.-  
El Interventor General, Rafael Medina Jáber.



INTERVENCION GENERAL  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
GOBIERNO DE CANARIAS

RC


CLAVE DE FASE **301**  
SIGNO **9**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA G.A.C.		RETENCION DE CREDITOS PARA TRANSFERENCIAS		N° Referencia N° Expediente N° Aplicaciones Ejercicio	
OFICINA CONTABLE					
Año del Presupuesto		Sección		Importe	
Servicio	C. Coste	Programa	Clasif. Económica	Importe	Cla. PGCP
00	0000	0000	000 00		0000
IMPORTE (en letra): En caso de Aplicaciones múltiples consignese el importe total del Anexo					IMPORTE:
AREA ORIGEN DEL GASTO		COD. PROY. INVERSION O LINEA DE ACTUACION:			
00		00000000			
INTERESADO: 00000000 00					
ENDOSATARIO: 00000000 00					
TEXTO LIBRE OPERACION					
Autorizado el ..... de ..... de 19 .....					
El .....					
CERTIFICO: Que, para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o en el Anexo) existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseta (esta certificación no será válida si carece de la impresión mecánica).					
EL JEFE DE CONTABILIDAD.					
SENTADO EN DIARIO DE OPERACIONES.					

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO (ANEXO)**

	<u>SECC</u>	<u>SERV.</u>	<u>C.CTE.</u>	<u>PROG.</u>	<u>CAP</u>	<u>ART</u>	<u>CPT</u>	<u>SCPT</u>	<u>PILA</u>	<u>IMPORTE</u>
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
										IMPORTE TOTAL _____



 INTERVENCIÓN GENERAL CONSEJERÍA DE HACIENDA GOBIERNO DE CANARIAS		MC	CLAVE DE FASE <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">230</span> SIGNO <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">0</span>
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA C.A.C.	TRANSFERENCIAS DE CREDITOS POSITIVOS	N° Referencia <input type="text"/> N° Expediente <input type="text"/> N° Aplicaciones <input type="text"/> Ejercicio <input type="text"/>	
OFICINA CONTABLE			
Año del Presupuesto <input type="text"/>		Sección <input type="text"/>	
Servicio <input type="text"/>	C. Coste <input type="text"/>	Programa <input type="text"/>	Clasif. Económica <input type="text"/>
IMPORTE (en letra): En caso de Aplicaciones múltiples consígnese el importe total del Anexo		IMPORTE: <input type="text"/>	
AREA ORIGEN DEL GASTO <input type="text"/>	COD. PROY. INVERSION O LINEA DE ACTUACION: <input type="text"/>		
TEXTO LIBRE OPERACION			
Autorizado el ..... de ..... de 19 ..... El .....			
SENTADO EN DIARIO DE OPERACIONES:			

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO (ANEXO)**

	<u>SECC</u>	<u>SERV.</u>	<u>C.CTE.</u>	<u>PROG.</u>	<u>CAP</u>	<u>ART</u>	<u>CPT</u>	<u>SCPT</u>	<u>PILA</u>	<u>IMPORTE</u>
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										IMPORTE _____ TOTAL _____

## Consejería de Turismo y Transportes

**2467** ORDEN de 25 de agosto de 1988, por la que se somete la actividad del "time-sharing" a la normativa reguladora de las explotaciones turísticas.

La dinámica del mundo del turismo se ha hecho patente en el transcurso del tiempo, teniendo la Administración que actualizar y poner al día la normativa aplicable.

En estos momentos ha surgido en Canarias una nueva modalidad de explotación turística que precisa de regulación, por lo que se hace necesario dictar la presente Orden para garantizar a los administrados un amparo normativo ante el nuevo fenómeno del "time-sharing" en cualesquiera de sus modalidades, con un reconocimiento expreso de que este tipo de negocios, empresas o actividades son con fines turísticos y, en consecuencia, expresamente sometidos, en cuanto a su explotación, a la normativa reguladora de la actividad hotelera o extrahotelera, además de todas aquellas otras que le sean aplicables,

### DISPONGO:

**Artículo único.-** Sin perjuicio de las disposiciones dictadas dentro de su competencia por departamentos y organismos de la Administración Central del Estado, así como la sujeción a la legislación vigente en materia civil, mercantil, fiscal y cualesquiera otras que sean de aplicación, quedan sometidas a las disposiciones turísticas, regulándose como explotaciones hoteleras, en su caso, o extrahoteleras (apartamentos, bungalows, villas y similares) los inmuebles sujetos a cualquier tipo de modalidad de "time-sharing", de multipropiedad compartida, arrendada o de club social, así como los titulares de las propiedades alojativas individuales, los titulares arrendatarios y los miembros del club, cuando las dediquen a explotación ocupacional por tiempo determinado y/o compartido, siéndoles asimismo de aplicación las normas contenidas en las reglamentaciones particulares en vigor o que se dicten en el futuro.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La presente Orden se aplicará en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segunda.-** Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de agosto de 1988.

EL CONSEJERO DE  
TURISMO Y TRANSPORTES,  
Blas Rosales Henríquez.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### Consejería de la Presidencia

**2468** ORDEN de 29 de agosto de 1988, por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo entre el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 76/1988, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1988 y hallándose vacantes los puestos de trabajo de personal laboral que se relacionan en el anexo I, procede su provisión de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 96 de 24-7-87).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, esta Consejería resuelve convocar concurso de traslado para la provisión de las indicadas plazas de personal laboral, con sujeción a las siguientes bases:

**Primera.-** Turno de traslados forzosos: las plazas vacantes se adjudicarán, en primer turno, al personal laboral de la Administración de esta Comunidad Autónoma que esté desempeñando plaza del mismo grupo y categoría profesional en virtud de traslado forzoso. Si concurrieren varios interesados a una misma vacante, la adjudicación se efectuará aplicando el baremo contenido en el artº. 7 del convenio colectivo mencionado.

**Segunda.-** Turno de concurso de traslado: las plazas vacantes que no fueran provistas por el procedimiento del párrafo anterior se adjudicarán, en segundo turno, mediante concurso de traslado entre el personal laboral fijo en activo de la misma categoría profesional y grupo retributivo que la vacante objeto de concurso. En la adjudicación será de aplicación el baremo y demás normas del artº. 7 del convenio colectivo citado. Los trabajadores que cubran por este procedimiento alguna de las plazas convocadas, no podrán participar en nuevos concursos hasta transcurridos dos años de antigüedad en el nuevo puesto.

**Tercera.-** Turno de reingreso de excedentes voluntarios: las plazas no cubiertas por los procedimientos anteriores se adjudicarán, en tercer turno, al personal de la misma categoría y grupo que las plazas anunciadas que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y pueda legalmente reingresar por haber transcurrido los plazos mínimos y máximos de tiempo de excedencia legalmente previstos. Si concurrieren varios interesados a una misma plaza, la adjudicación se efectuará aplicando el baremo establecido en el artº. 7 del convenio colectivo.

**Cuarta.-** El personal laboral interesado en participar en la convocatoria anunciada, deberá presentar instan-

cia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, ajustada al modelo que se publica como anexo II, desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C., hasta el día 15 de septiembre del presente año. Dicha solicitud vendrá obligatoriamente acompañada de certificación expedida por la Jefatura de Personal del Departamento en que preste servicios el interesado, o de aquél en que los prestaba cuando pasó a la situación de excedencia voluntaria o copia de haber solicitado dicha certificación, acreditativa de los siguientes extremos:

a) Situación en que se hallase el trabajador, especificando si se encuentra prestando servicios (consignando en este caso la localidad donde radica el puesto, y, en su caso, si los presta en virtud de traslado forzoso) o si se encuentra en excedencia voluntaria.

b) Antigüedad del interesado en la categoría profesional, expresada en años y meses, y computada con referencia a la fecha en que termina el referido plazo de presentación de instancias.

c) Antigüedad del interesado en la plantilla del personal laboral afectado por el expresado convenio colectivo, incluyéndose en el cómputo el tiempo prestado en otras Administraciones Públicas cuando no se haya producido solución de continuidad en la situación jurídica laboral, y con referencia a la fecha indicada en el apartado anterior.

Además podrá el interesado aportar justificación documental fehaciente de las circunstancias personales, en relación con el apartado d) del baremo establecido en el art.º 7 del Convenio Colectivo Unico, y los justificantes documentales que ofrezcan la suficiente garantía en relación con los apartados a, b y c de la presente base.

Quinta.- Las instancias se podrán presentar en los centros donde los interesados presten servicios, en la Dirección General de la Función Pública, C/ La Marina 7, Santa Cruz de Tenerife, en las Oficinas Centrales de Registro y Recepción de Documentos, ubicadas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, sitos en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n., de Las Palmas de Gran Canaria y Avda. de Anaga 35, planta baja, de Santa Cruz de Tenerife, y en la forma prevista en el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.- No se admitirá renuncia a participar en la

convocatoria una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Séptima.- La idoneidad y valoración de los méritos de los aspirantes se efectuarán por una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o funcionario en quien delegue, y en la que se integrarán tres funcionarios designados por dicha Dirección General a propuesta de las Consejerías y un representante de cada una de las organizaciones sindicales que tengan la condición de más representativas. Actuará de Secretario de la Comisión el funcionario de menor edad, que levantará Acta con los correspondientes resultados.

Octava.- A la vista de la misma, el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por delegación de esta Consejería, dictará resolución adjudicando las vacantes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Novena.- Los puestos de trabajo adjudicados son irrenunciabiles.

El personal que estuviere prestando servicios y obtuviere alguna de las plazas anunciadas cesará en su puesto actual en el plazo de tres días siguientes a la publicación de la resolución citada en la base 8ª. La incorporación a su nuevo puesto deberá tener lugar en el plazo de tres días si radica en la misma isla, y en el de un mes si es otra isla, contados desde el siguiente al día del cese.

En igual plazo de un mes habrán de incorporarse los trabajadores que encontrándose en excedencia voluntaria hubieran obtenido plaza de las anunciadas.

La falta de incorporación al puesto en el plazo establecido se considerará inasistencia injustificada al trabajo y dará lugar a la sanción que proceda.

Décima.- Por la Jefatura de Personal, o Jefe de Dependencia con competencia en materia de personal, de cada Consejería o Departamento, se acreditará el cese e incorporación del personal afectado, expidiendo la correspondiente certificación, de la que se enviará copia a la Dirección General de la Función Pública.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1988.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Lorenzo Olarte Cullen.

## A N E X O I

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Nº de puestos	Denominación/Categoría	Grupo	Localización orgánica y territorial
1	Subalterno	VI	Secretaría General Técnica (TFE.)
1	Subalterno	VI	Servicios Jurídicos (G.C.)

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Nº de puestos	Denominación/Categoría	Grupo	Localización orgánica y territorial
1	Subalterno	VI	Dirección Territorial-S/C de Tenerife
1	Educador	II	D.G. de Pesca-Arrecife (Lanzarote)
1	Auxiliar de Inspección Pesquera	III	D.G. de Pesca- S/C de Tenerife
1	Auxiliar Inspección Pesquera	III	D.G. de Pesca-Las Palmas de G.C.
1	Mecánico Naval	III	D.G. de Pesca- S/C de Tenerife
1	Analista de Campo	IV	D.G. Investigación y Ext. Agrarias-La Laguna
1	Encargado Agrario	III	D.G. Investigación y Ext. Agrarias-Pto. Cruz
1	Peón Boyero	VI	D.G. Investigación y Ext. Agrarias-La Laguna

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

Nº de puestos	Denominación/Categoría	Grupo	Localización orgánica y territorial
1	Documentalista	II	Servicio de Estadística (G.C.)

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Nº de puestos	Denominación/Categoría	Grupo	Localización orgánica y territorial
1	Limpiadora 1/2 j.	VI	Dirección Territorial Apoyo a Direc. Territorial Nº 10.007 Santa Cruz de Tenerife
1	Mecánico Inspector	IV	Direc. Territorial Servicio Seguridad Indus. Estación I.T.V. nº 20.011 Las Palmas de G.C.
1	Mecánico Inspector	IV	Direc. Territorial Servicio Seguridad Industrial Estación I.T.V. nº 20.013 Arrecife de Lanzarote

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Nº de puestos	Denominación/Categoría	Grupo	Localización orgánica y territorial
1	Op. Ordenador	IV	Secretaría General Técnica (TFE.)
1	Cap. Obra	IV	Direc. Gral. de Medio Ambiente y Cons. de Nat.(G.C.)
1	Ordenanza	VI	Direc. Gral. de Medio Ambiente y Cons. de Nat. (TFE.)
2	Peón Esp.	VI	Direc. Gral. de Medio Ambiente y Cons. de Nat. (TFE.)
2	Peón Esp.	VI	Direc. Gral. de Medio Ambiente y Cons. de Nat. (G.C.)

## CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

Nº de puestos	Denominación/Categoría	Grupo	Localización orgánica y territorial
1	Telefonista	VI	Secretaría Gral. Téc. Régimen Interior (G.C.)
1	Telefonista	VI	Secretaría Gral. Téc. Régimen Interior (TFE.)
1	Analista	I	Secret. Gral. Téc. Centro Proceso datos (G.C.)
1	Programador	III	Secret. Gral. Téc. Centro Proceso datos (G.C.)
2	Operadores	IV	Secret. Gral. Téc. Centro Proceso datos (G.C.)

## CONSEJERIA DE EDUCACION

Nº de puestos	Denominación/Categoría	Grupo	Localización orgánica y territorial
1	A.T.S.	II	R.E.E. Montecoello-Las Palmas de G.C.
1	A.T.S.	II	R.E.E. El Dorador-S/C de La Palma
2	Adjunto de Taller	III	C.P.T. Petra Lorenzo-Telde
1	Adjunto de Taller	III	C.P.T. Marente-Sta. Mª de Guía
2	Adjunto de Taller	III	C.P.T. Montecoello-Las Palmas de G.C.
1	Adjunto de Taller	III	C.P.T. S. Fco. de Sales-Las Palmas de G.C.
1	Adjunto de Taller	III	C.P.T. Tahiche-Teguise
1	Adjunto de Taller	III	C.P.T. Princesa Acerina-Llanos de Aridane
2	Adjunto de Taller	III	C.P.T. Chacona-Güímar
1	Analista de Sistemas	I	Secretaría Gral. Técnica-S/C de Tenerife
1	Asistente Social	II	Equipo Multiprofesional-Pto. del Rosario
1	Asistente Social	II	Equipo Multiprofesional-Icod de los Vinos
1	Asistente Social	II	Equipo Multiprofesional-Los Realejos
1	Asistente Social	II	Equipo Multiprofesional-S.S. de La Gomera
1	Asistente Social	II	Equipo Multiprofesional-Telde
1	Ayudante de Cocina (1) 20 h.(2)	V	C. E.G.B. "El Pinar" Frontera
1	Ayudante de Cocina J.C.	V	R.E. Haría-Haría
1	Ayudante de Cocina (1) J.C.	V	E.G.B. "Mario Lhermet" Hermigua
1	Ayudante de Cocina (1) 20 h. (2)	V	C.P. Tamaimo-Santiago del Teide
1	Ayudante de Cocina (1) J.C.	V	R.E.E. "El Dorado" Micra-S/C de La Palma
1	Cocinero (1)	IV	C. E.G.B. Pájara-Pájara
1	Cuidador	V	R.E. Gran Tarajal-Tuineje
1	Cuidador	V	R.E. Haría-Haría
1	Cuidador	V	C.P.T. Tahiche-Teguise
1	Cuidador	V	R.E. Jaime Vega-Vallchermoso
1	Cuidador	V	R.E. Valverde-Valverde
1	Cuidador	V	C.P.T. El Dorador-S/C de La Palma
1	Cuidador	V	R.E. Icod-Icod de los Vinos
1	Fisioterapeuta	II	C.P.T. Petra Lorenzo-Telde
1	Fisioterapeuta	II	C.P.T. Hermano Pedro-S/C de Tenerife
1	Fisioterapeuta	II	C.P.T. Chacona-Güímar
1	Graduado Social	II	Dirección Territorial Educación-S/C de Tfe.
1	Guarda/Mantenimiento/Lim- pieza	VI	Extensión I.B. Domingo Rivero-Arucas
1	Guarda/Mantenimiento/Lim- pieza	VI	I.B. Blas Cabrera-Arrecife
1	Guarda/Mantenimiento/Lim- pieza	VI	Escuela Oficial de Idiomas-Las Palmas de G.C.
1	Pedagogo	I	Equipo Multiprofesional-Pto. del Rosario
1	Pedagogo	I	Equipo Multiprofesional-S.S. de La Gomera
1	Pedagogo	I	Equipo Multiprofesional-Icod de los Vinos
1	Pedagogo	I	Equipo Multiprofesional-S/C de La Palma
1	Pedagogo	I	Equipo Multiprofesional-Arona
1	Pedagogo	I	Equipo Multiprofesional-Telde
2	Pedagogo	I	Equipo Multiprofesional-Las Delicias S/C Tfe.
2	Programador	II	Secretaría General Técnica-S/C de Tfe.
1	Psicólogo	I	C.P.T. Monte Coello-Las Palmas de G.C.
1	Psicólogo	I	Equipo Multiprofesional-Las Palmas G.C.
1	Psicólogo	I	Equipo Multiprofesional-Icod de los Vinos
1	Psicólogo	I	Equipo Multiprofesional-Telde
1	Servicio Doméstico	V	R.E. San Sebastián de La Gomera
1	Servicio Doméstico	V	R.E. Valverde-Valverde
1	Servicio Doméstico	V	R.E. Icod-Icod de los Vinos

Nº de puestos	Denominación/Categoría	Grupo	Localización orgánica y territorial
1	Subalterno	VI	Secc. I.F.P. Gran Tarajal-Tuineje
1	Subalterno	VI	I.B. Ingenio-Ingenio
2	Subalterno	VI	Escuela de Idiomas-S/C de Tfe.
1	Subalterno	VI	I.B. José Aguiar-S.S. de La Gomera
1	Subalterno	VI	I.B. A. de Bethencourt-Pto. de la Cruz
1	Subalterno	VI	I.B. Tomás Iriarte-S/C de Tenerife
1	Subalterno	VI	I.F.P. Geneto-La Laguna
1	Subalterno	VI	Dirección Territorial Educación S/C de Tfe.
4	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. La Oliva-La Oliva
2	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Morro Jable-Pájara
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Gran Tarajal-Tuineje
4	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Fase V de Jinámar-Telde
3	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Capellanía de Y. Arrecife
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Calvo Sotelo-Las Palmas de G.C.
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C.E.G.B. Manolo Millares-Las Palmas de G.C.
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Fco. Hdez. Monzón-Las Palmas
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. 29 de Abril-Las Palmas de G.C.
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Roque Amagro-Gáldar
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Rafael Alberti-Telde
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Valsequillo-Valsequillo
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Aldea Blanca-S. Bartolomé de T.
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Antigua-Antigua
2	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Valle San Lorenzo-Arona
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Luis Alvarez Cruz-Arona
3	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Abona-Granadilla de Abona
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Teobaldo Power-Guía de Isora
2	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Almacigo-Guía de Isora
5	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. La Cumbrita-Guía de Isora
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Benijos-La Orotava
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. José Esquivel-Santiago del Teide
3	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. Tamaimo-Santiago del Teide
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. "Arona Casco"-Arona
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. "Camino de Chasna"-La Orotava
1	Vigilante de Comedor (1)	V	C. E.G.B. "Montiano Placeres"-Telde

(1) Contratación fijos-discontinuos (01-10 al 30-06).

(2) Las plazas con mención 20 h. corresponden a contratación a tiempo parcial de 20 horas.

#### CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

Nº de puestos	Denominación/Categoría	Grupo	Localización orgánica y territorial
1	Titulado medio (Fisioterapeuta)	II	Centro Base Las Palmas
1	Médico	I	Escuela Hogar 3ª Edad-Telde
1	Ordenanza	VI	Club 3ª Edad San Bartolomé
1	Camarcera Limpiadora	VI	Residencia Mixta Pensionista Taliarte
1	A.T.S.	II	Residencia Mixta Pensionista Taliarte
1	Fisioterapeuta	II	Residencia Mixta Pensionista Taliarte
1	Jefe Servicio Técnico	III	Residencia Mixta Pensionista Taliarte
1	Limpiadora	VI	Dirección Territorial Ser. Soc. Las Palmas
1	Limpiadora	VI	Residencia Infantil Zurbarán Gran Canaria
1	Limpiadora	VI	Residencia Juvenil La Montañeta Gran Canaria
1	Ayudante de Cocina	V	Centro de Acogida a la Mujer Las Palmas
1	Limpiadora	VI	Centro de Acogida a la Mujer Las Palmas
1	Educador	II	Centro de Acogida a la Mujer Las Palmas

Nº de puestos	Denominación/Categoría	Grupo	Localización orgánica y territorial
1	Auxiliar Enfermera	V	Escuela Infantil Atalaya Gran Canaria
1	Oficial 1ª Cocina	IV	Escuela Infantil Sta. Mª de Guía Gran Canaria
1	Limpiadora	VI	Dirección Territorial Salud Las Palmas
1	Auxiliar Sanitario	V	Laboratorio Salud Públ. Arrecife-Lanzarote
1	Auxiliar Sanitario	V	Laboratorio Salud Públ. Puerto Rosario
2	Auxiliares Sanitarios	V	Dirección Territorial Salud Las Palmas
1	Subalterno	VI	Direc. Territorial Trabajo Las Palmas
1	Guarda (Sta. Brígida)	VI	Unidad de Tiempo Libre-Gran Canaria
1	Camarera	V	Residencia Sta. Brígida Gran Canaria
1	Camarera	V	Residencia Sta. Brígida Gran Canaria
1	Cocinero 2ª	V	Residencia Sta. Brígida Gran Canaria
1	Limpiadora	VI	Residencia Sta. Brígida Gran Canaria
1	Guarda	VI	Residencia Sta. Brígida Gran Canaria
1	Subalterno	VI	Direcc. Territorial de Trabajo Tenerife
2	Auxiliar Sanitario	V	Direcc. Territorial de Salud Tenerife
1	Limpiadora	VI	Direcc. Territorial de Salud Tenerife
1	Limpiadora (media jornada)	VI	Direcc. Territorial de Salud Tenerife
1	Director	I o II	Colegio San Miguel Tenerife
1	Médico (media jornada)	I	Escuela Infantil Asunción Tenerife
1	Auxiliar Puericultora	V	Escuela Infantil Bentenuya S/C Tenerife
1	Oficial 1ª Cocina	IV	Escuela Infantil Virgen Carmen Los Realejos
1	Ayudante Cocina	V	Escuela Infantil El Drago Pto. Cruz Tenerife
1	Ayudante Cocina	V	Escuela Infantil Añaza S/C Tenerife
1	Limpiadora	VI	Escuela Infantil Añaza S/C Tenerife
1	Ayudante Cocina	V	Centro Acogida a la Mujer S/C Tenerife
1	Médico	I	Centro Príncipe Felipe S/C Tenerife
1	Educador	II	Centro Príncipe Felipe S/C Tenerife
1	A.T.S.	II	Residencia Pensionista S/C La Palma
1	Auxiliar Clínica	V	Residencia S/C de la Palma

## CONSEJERIA DE HACIENDA

Nº de puestos	Denominación/Categoría	Grupo	Titulación	Localización orgánica y territorial
2	Jefe de Proyectos	I	Téc. Supe.	S.G.T. (G.C.)
1	Jefe de Servicio de Explotación	I	Téc. Supe.	S.G.T. (G.C.)
3	Analista de Sistema	II	Téc. Gr. Med.	S.G.T. (G.C.)
2	Analista	II	Téc. Gr. Med.	S.G.T. (G.C.)
5	Programador	III		S.G.T. (G.C.)
1	Jefe de Operaciones	III		S.G.T. (G.C.)
2	Operador de Ordenador	IV		S.G.T. (G.C.)
1	Operador de Ordenador	IV		S.G.T. (TFE.)
1	Oficial Mantenim. (Elect.)	IV		S.G.T. (G.C.)
1	Oficial Mantenim. (Fontan.)	IV		S.G.T. (G.C.)
1	Oficial Mantenim. (Elect.)	IV		S.G.T. (TFE.)
1	Oficial Mantenim. (Fontan.)	IV		S.G.T. (TFE.)
3	Auxiliar Biblioteca	V		S.G.T. (G.C.)

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Nº de puestos	Denominación/Categoría	Grupo	Localización orgánica y territorial
1	Oper. Consola Red. Comunic.	V	Secretaría General Tenerife
1	Periodista	I	Direcc. General Relac. Informativas Tfe.
1	Periodista	I	Direcc. General Relac. Informativas L. Palmas

## ANEXO II

D. \_\_\_\_\_, personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, provisto de D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio particular en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expone:

Que desea tomar parte en la convocatoria efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, (Boletín Oficial de Canarias nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_), para la provisión de plazas vacantes de personal laboral, por el turno de \_\_\_\_\_, declarando al efecto que tiene la categoría de \_\_\_\_\_ del grupo \_\_\_\_\_.

(1) Se encuentra prestando servicios en la Consejería o Departamento de \_\_\_\_\_ en el Servicio o Centro Directivo \_\_\_\_\_, con sede en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_ puesto que ocupa en virtud de (2) \_\_\_\_\_.

(1) Se encuentra en situación de excedencia voluntaria concedida por el tiempo de \_\_\_\_\_ a partir de \_\_\_\_\_ no habiendo transcurrido el plazo máximo de \_\_\_\_\_.

Alega como situación personal y profesional a tener en cuenta \_\_\_\_\_

Las plazas que desea cubrir, por orden de preferencia son:

Consejería y Departamento	Dcnominación	Localidad
1) _____	_____	_____
2) _____	_____	_____
3) _____	_____	_____

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria y se le adjudique una de las plazas indicadas por el orden de preferencia manifestado.

Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

- (1) Señalar con una "X" lo que proceda.  
 (2) Indicar si se trata de traslado forzoso.

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**2469 RESOLUCION** de 27 de junio de 1988, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se declara de interés regional el "Auto de los Reyes Magos" organizado por el Grupo de Teatro Ajódar de Gáldar.

El "Auto de los Reyes Magos" de Gáldar, en Gran Canaria, constituye sin duda una estimable muestra de cultura popular. Un texto original de finales del siglo

XVIII es el núcleo motriz de la representación. Actualmente, el Auto intenta constituir un espectáculo integral en el que incluso se manejan efectos especiales: el descenso de un ángel desde la torre, luces, humos... Se podría decir que el Auto de manos del Grupo de Teatro Ajódar ha llegado a consolidarse. El Gobierno Canario tuvo el buen criterio de apoyar económica e institucionalmente esta representación desde el año 1986, continuándolo en los años 1987 y 1988.

El Auto de Reyes en su versión original y abreviada de apenas cien versos, ya era conocido en Gáldar desde la época de Pedro Agüello, nuestro primer humanista de finales del XV y principios del XVI, tan ligado a las

princesas reales como a otro personaje legendario como Pedro el Rey y/o Francisco Jaimez que estuvo en la Corte del Emperador Carlos V. Todos vecinos de la Villa de Santiago de Gáldar. Este texto pasaría al Convento Franciscano de la Vega, y de éste, después de su desaparición, se conservaría alguna copia del XVIII en la Iglesia de Santiago, junto con el texto de la Rogativa por parte de la Reina, éste último en el Museo Sacro.

Sea cual sea la mejor hipótesis, nadie duda de su carácter inmemorial y sea uno u otro el camino por el cual esta tradición centenaria sigue representándose en la Real Ciudad de Gáldar, lo cierto es que en su persistencia y embellecimiento, en la riqueza que se le ha ido sumando, el Grupo de Teatro Ajódar tiene en los últimos decenios contraída una responsabilidad autoimpuesta que tan sólo se explica por el amor y el entusiasmo que sus componentes han volcado en la salvaguarda de una de nuestras más acrisoladas tradiciones.

De todo lo expuesto se desprende que estamos ante una impar manifestación cultural que contiene indudables valores populares y una arraigada continuidad histórica llena de profundos contenidos tradicionales, cuya importancia excede no sólo al ámbito del municipio de Gáldar, sino al de la propia isla, por lo que merece tener un reconocimiento y apoyo del Gobierno de Canarias.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Declarar de interés regional el "Auto de los Reyes Magos" organizado por el Grupo de Teatro Ajódar y representado cada noche del cinco de enero en las Gradas del Frontis del Templo Catedralicio de Santiago de los Caballeros de Gáldar.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y publíquese en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 1988.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Juan Manuel García Ramos.

**2470 RESOLUCION de 9 de agosto de 1988, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se conceden las becas de nueva adjudicación correspondientes a la convocatoria de 1988, en las materias de Música, Artes Plásticas, Teatro, Cine, Danza y Literatura.**

A propuesta de los Jurados constituidos al efecto, y pendiente de adjudicarse las becas correspondientes a prórrogas, haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas por la Orden de 11 de mayo de 1988,

#### RESUELVO:

1.- Ordenar a las personas que a continuación se relacionan las becas siguientes:

#### MUSICA

- Doña Marta Pilar Cubiles Quintana, con D.N.I. nº 42.096.744, una beca de 400.000 ptas.

- Don Miguel Angel Dionis García, con D.N.I. nº 43.783.148, una beca de 400.000 ptas.

- Don Oscar Juan Domínguez Jaén, con D.N.I. nº 42.807.282, una beca de 500.000 ptas.

- Doña M<sup>a</sup> Teresa González González, con D.N.I. nº 42.093.673, una beca de 500.000 ptas.

- Don Cayetano Grandos Conejo, con D.N.I. nº 25.050.023, una beca de 700.000 ptas.

- Don Ernesto José Hernández Pérez, con D.N.I. nº 45.440.126, una beca de 400.000 ptas.

- Don Fermín Esteban Higuera Alvarez, con D.N.I. nº 42.059.331, una beca de 400.000 ptas.

- Don Valentín Iturat Hernández, con D.N.I. nº 38.497.236, una beca de 700.000 ptas.

- Don Carlos Luis Mompeó Corredera, con D.N.I. nº 43.262.842, una beca de 500.000 ptas.

- Don Leopoldo Ortí Salvador, con D.N.I. nº 43.351.504, una beca de 700.000 ptas.

- Doña Carolina de Jesús Ramos Castro, con D.N.I. nº 43.775.693, una beca de 700.000 ptas.

- Don Fernando Rodríguez Fragoso, con D.N.I. nº 43.613.724, una beca de 600.000 ptas.

- Doña Samira Tabraue El Jaber, con D.N.I. nº 42.843.686, una beca de 600.000 ptas.

#### ARTES PLASTICAS

- Don Carlos Agustín Matallana Manrique, con D.N.I. nº 42.904.129, una beca de 1.500.000 ptas.

- Don Juan José Gil Socorro, con D.N.I. nº 42.686.429, una beca de 1.500.000 ptas.

- Doña Ana de la Puente Arrate, con D.N.I. nº 42.884.064, una beca de 1.000.000 ptas.

- Doña Pilar Carreño Corbella, con D.N.I. nº 42.021.315, una beca de 750.000 ptas.

- Don Joaquín Galera Gaspar, con D.N.I. nº 42.036.077, una beca de 500.000 ptas.

- Doña M<sup>a</sup> Gracia Arias de la Guardia, con D.N.I. nº 43.250.820, una beca de 500.000 ptas.

- Doña M<sup>a</sup> Teresa de Jesús Valle Fernández, con D.N.I. nº 42.829.814, una beca de 500.000 ptas.

#### TEATRO

- Don Miguel Angel Blanco Ortega, con D.N.I. nº 43.622.317, una beca de 650.000 ptas.

- Don José M<sup>a</sup> Patin Martínez, con D.N.I. nº 42.028.219, una beca de 550.000 ptas.

- Doña Blanca Esther Rodríguez Sánchez, con D.N.I. nº 43.662.514, una beca de 450.000 ptas.

- Doña Carolina Alcaide Medina, con D.N.I. nº 45.414.845, una beca de 450.000 ptas.

- Don Carlos Belda García, con D.N.I. nº 43.613.985, una beca de 400.000 ptas.

- Doña Dolores del Pino Pérez Santana, con D.N.I. nº 42.812.502, una beca de 400.000 ptas.

- Doña Rosa M<sup>a</sup> Cárdenes Díaz, con D.N.I. nº 42.824.375, una beca de 400.000 ptas.

- Doña Soledad del Pino Marrero, con D.N.I. nº 42.828.584, una beca de 375.000 ptas.

- Don Isidro Carrasco Quintana, con D.N.I. nº 43.643.173, una beca de 375.000 ptas.

- Don Miguel Díaz Gil, con D.N.I. nº 42.827.384, una beca de 375.000 ptas.

- Doña Ana Rosa Ojeda Cárdenes, con D.N.I. nº 52.853.692, una beca de 350.000 ptas.

- Doña M<sup>a</sup> del Carmen López Martínez, con D.N.I. nº 42.938.012, una beca de 350.000 ptas.

- Doña María Elena Romero Campos, con D.N.I. nº 30.439.893, una beca de 350.000 ptas.

- Don Simón Delgado Gorrín, con D.N.I. nº 43.615.185, una beca de 350.000 ptas.

- Doña Rosario Guerra Vega, con D.N.I. nº 42.755.480, una beca de 200.000 ptas.

- Don Juan José Pérez Alfonso, con D.N.I. nº 78.602.083, una beca de 125.000 ptas.

- Doña Soledad Márquez Carballo, con D.N.I. nº 43.651.867, una beca de 350.000 ptas.

#### CINE

- Don José Fernando Díaz Bethencourt, con D.N.I. nº 42.909.449, una beca de 1.500.000 ptas.

#### DANZA

- Don Enrique Carlos Cárdenes Batista, con D.N.I. nº 42.829.842, una beca de 375.000 ptas.

- Doña Elizabeth Díaz Domínguez, con D.N.I. nº 43.776.988, una beca de 500.000 ptas.

- Doña Rosario Febles Hernández, una beca de 900.000 ptas.

- Doña M<sup>a</sup> Isabel Fuentes Rodríguez, con D.N.I. nº 42.858.520, una beca de 400.000 ptas.

- Doña M<sup>a</sup> del Mar González Velázquez, una beca de 1.000.000 ptas.

- Doña Laura Amelia Hernández Romano, con D.N.I. nº 42.846.844, una beca de 350.000 ptas.

- Don Miguel Angel Muñoz Oliva, con D.N.I. nº 43.785.883, una beca de 275.000 ptas.

- Don Orlando Ortega González, con D.N.I. nº 43.668.954, una beca de 500.000 ptas.

- Don José Carlos Parrilla Pérez, con D.N.I. nº 42.842.586, una beca de 250.000 ptas.

- Doña Ione Esther Rodríguez Cabrera, con D.N.I. nº 42.887.885, una beca de 350.000 ptas.

- Doña M<sup>a</sup> Dolores Suárez Arencibia, con D.N.I. nº 43.765.847, una beca de 200.000 ptas.

- Don Julio Viera Medina, con D.N.I. nº 43.279.798, una beca de 500.000 ptas.

#### LITERATURA

- Don José Luis Afonso Rodríguez, con D.N.I. nº 43.601.675, una beca de 250.000 ptas.

- Doña Carmen Celia Cabañas García, con D.N.I. nº 42.082.087, una beca de 250.000 ptas.

- Doña Nieves María Concepción Lorenzo, con D.N.I. nº 42.165.558, una beca de 1.000.000 ptas.

- Don Ervigio Díaz Marrero, con D.N.I. nº 43.253.888, una beca de 450.000 ptas.

- Don Domingo Luis Hernández Alvarez, con D.N.I. nº 42.927.475, una beca de 350.000 ptas.

- Doña Ana María Hernández Díaz, con D.N.I. nº 41.733.478, una beca de 1.000.000 ptas.

- Doña Alicia Llarena González, con D.N.I. nº 43.668.148, una beca de 1.000.000 ptas.

- Don José Manuel Marrero Henríquez, con D.N.I. nº 52.840.070, una beca de 450.000 ptas.

2.- Una vez se cumplimenten los trámites pendientes se procederá a la concesión y publicación de las becas correspondientes a prórrogas.

3.- Publíquese la presente Resolución en el B.O.C. a los efectos oportunos y notifíquese a los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de agosto de 1988.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Juan Manuel García Ramos.

### Consejería de Política Territorial

**2471 RESOLUCION de 10 de agosto de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, relativo a las Normas Subsidiarias del término municipal de Vallehermoso (La Gomera).**

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 29 de julio de 1988, relativo a las Normas Subsidiarias del municipio de Vallehermoso, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 1988.- El Secretario General Técnico, p.s. el Director General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, Víctor Pérez Borrego (Orden de 27-7-88. B.O.C. de 3-8-88).

#### ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 29 de julio de 1988, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Vistos el expediente administrativo y documentación de las Normas Subsidiarias del municipio de Vallehermoso, esta Comisión acuerda: Primero.- Aprobar definitivamente las Normas en los mismos términos de la aprobación provisional municipal en lo relativo a los sectores de La Rajita, La Dama, Chipude y Alojera, debiendo el Ayuntamiento en éste último formular un plan especial de reforma interior en el plazo de seis meses, determinando el incumplimiento de este plazo la subrogación por la C.U.M.A.C. Segundo.- Suspender la aprobación definitiva de las Normas en lo concerniente al resto del término municipal, a fin de que se efectúen las siguientes subsanaciones: a) El suelo rústico habrá de ordenarse conforme a lo establecido en la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril; b) La Iguala se clasificará como suelo rústico especialmente protegido; c) En la Villa habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Planeamiento, reestudiándose las vías de nueva apertura, teniendo en cuenta su especial topografía y anchos previstos; d) El Arca de Actuación Especial señalada en

el plano 28 deberá contener las determinaciones que para el suelo urbano establecen la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, no pudiendo sobrepasar la edificabilidad de 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, eliminándose toda referencia al estudio de detalle como instrumento de ordenación integral de la reseñada área; e) La Fortaleza se clasificará como suelo rústico, sujeto a un Plan Especial de Protección. Tercero.- Las Normas Subsidiarias entrarán en vigor una vez se proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, en lo relativo al apartado primero. Una vez subsanadas las deficiencias en cuanto al resto del territorio, deberá practicarse una nueva información pública y elevar el expediente a la C.U.M.A.C., para su aprobación definitiva, si procede".

Contra el anterior Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, a partir del día siguiente a su publicación, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso, si ésta fuera expresa, o de un año si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### Consejería de Turismo y Transportes

**2472 ORDEN de 8 de agosto de 1988, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes a "La Boutique del Viaje, S.A.", con el nº I.C. 166-Minorista, y casa central en Las Palmas de Gran Canaria.**

Visto el expediente instruido con fecha 16 de diciembre de 1987, a instancia de Don Eduardo Salas Lückert, en nombre y representación de "La Boutique del Viaje, S.A.", en solicitud del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que el expediente de solicitud de concesión del referido título-licencia fue iniciado en

fecha anterior a la entrada en vigor del Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 166, de 31 de diciembre, estimándose aplicable el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Vistos el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes; la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el R.D. 2.807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de turismo; el artículo 32,c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984 de 27 de enero y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el 23/1987, de 13 de marzo, y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencia de viajes,

#### DISPONGO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista" a "La Boutique del Viaje, S.A.", con el nº I.C. 166-Minorista y casa central en calle Presidente Alvear, nº 32, de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 23/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre) y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 1988.-  
P.D. el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro Jacinto García Artilles (Orden 9-6-87, B.O.C. nº 81 de 22-6-87).

#### IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

##### Ministerio de Economía y Hacienda

**2473** *ORDEN* de 5 de julio de 1988, por la que se modifica el régimen de comercio de importación de Canarias para la conserva de sardina (B.O.E. nº 188, de 6-8-88).

El mercado canario de conserva de sardina atraviesa en la actualidad una grave situación de exceso de oferta. Ello se debe a la disminución de las exportaciones, dirigidas a sus mercados tradicionales, como consecuencia de la situación de la economía en dichos mercados y por existir una fuerte competencia de ciertos países, con costes de producción muy inferiores.

Teniendo en cuenta que la industria de conserva de sardina constituye el principal soporte de la flota de pesca sardinal, eminentemente social y de gran relevancia para el equilibrio económico del Archipiélago Canario, y que es preciso evitar que la situación de mercado empeore como resultado de un incremento de las importaciones, se ha considerado conveniente modificar el régimen de comercio para la conserva de sardina.

En su virtud dispongo:

**Artículo 1º.** Quedan sometidas al régimen de autorización administrativa de importación, regulado en la Orden de 26 de febrero de 1986 sobre Régimen del Comercio Exterior de Canarias, Ceuta y Melilla, la importación en las Islas Canarias de conservas de sardina de las posiciones NC 16.04.13.10.0 y 16.04.20.50.1 cualquiera que sea su origen y procedencia.

**Artículo 2º.** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 5 de julio de 1988.

SOLCHAGA CATALAN

#### VI. ANUNCIOS

##### Otros anuncios

##### Consejería de Agricultura y Pesca

**1107** *ANUNCIO* de la Secretaría General Técnica, relativo a notificación a Don Antonio Martínez Bruno de Resolución por la que se le sanciona con el despido, por abandono del trabajo sin causa justificada.

Por hallarse en paradero desconocido Don Antonio Martínez Bruno, se le notifica por medio del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Resolución de 12 de agosto de 1988, por la que se procede a sancionarle con el despido, por abandono del trabajo sin causa justificada, de conformidad con el

Convenio Unico del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y cuyos términos literales son los siguientes:

"Habiéndose procedido a notificar a Don Antonio Martínez Bruno, contratado laboral fijo de esta Consejería, adscrito a la Dirección General de Pesca, con la categoría de Auxiliar de Inspección Pesquera, Resolución de 31 de mayo de 1988, de esta Secretaría General Técnica, por la que se le incoa expediente sancionador, a través de anuncio inserto en el B.O.C. de fecha 11 de julio de 1988, y

#### RESULTANDO:

1º) Que la citada Resolución de incoación del expediente sancionador, contemplaba un plazo de 10 días hábiles, para que los representantes laborales y el propio expedientado, hicieran las alegaciones oportunas.

2º) Que en dicho intervalo de tiempo, no se formularon alegaciones por los representantes laborales ni por el propio interesado.

3º) Que Don Antonio Martínez Bruno, falta de su puesto de trabajo de forma continuada desde el pasado día 25 de abril, ignorándose su paradero, pese a haberse efectuado las pertinentes averiguaciones.

#### CONSIDERANDO:

1º) Que según se desprende del artº. 56-3 del Convenio Unico para el personal laboral de esta Comunidad Autónoma (B.O.C. nº 96 de 24 de julio de 1987), los motivos que originan la falta de asistencia al trabajo deben justificarse en el plazo de veinticuatro horas.

2º) Que a tenor del artº. 58.4 del citado Convenio Unico, el abandono del trabajo sin causa justificada, constituye falta muy grave.

3º) Que según el artº. 59-C del mismo convenio, esta falta puede ser sancionada con el despido.

Por todo ello y al amparo de las facultades que me otorga el artº. 54 del vigente convenio,

#### RESUELVO:

1º) Sancionar a Don Antonio Martínez Bruno con el despido, por comisión de falta muy grave de abandono del trabajo sin causa justificada desde el pasado 25 de abril.

2º) Esta Resolución surtirá efectos desde su fecha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta Secretaría, reclamación administrativa previa a la vía laboral en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

De esta Resolución se dará traslado a los representantes de los trabajadores.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 1988.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo".

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 1988.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

### Consejería de Política Territorial

**1108** ANUNCIO de información pública relativo a la solicitud de autorización para la instalación de una granja avícola, en Carretera Lomo Solís, del término municipal de Ingenio (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de una granja avícola por Don Juan Monzón García en Carretera Lomo Solís, del término municipal de Ingenio, se somete el expediente a información pública, por plazo de quince días contado desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de la Dirección General de Urbanismo en Las Palmas de Gran Canaria, C/. Domingo J. Navarro, nº 1-3º, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 1988.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**1109** ANUNCIO de información pública relativo a la solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en La Montañeta de La Asomada, del término municipal de Tías (Lanzarote).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar por Don Fermín García Nieto, en La Montañeta de La Asomada, del término municipal de Tías, se somete el expediente a información pública, por plazo de quince días contado desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de la Dirección General de Urbanismo en Las Palmas de Gran Canaria, C/. Domingo J. Navarro, nº 1-3º, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 1988.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.